



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 4237. /

13 DIC 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada "Flores con I. Municipalidad de Concón", RIT T-746-2022, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2. La resolución de fecha 05 de diciembre de 2024, que tuvo por aprobado el avenimiento celebrado entre las partes suscrito con fecha 04 de diciembre del presente año, que consta a folio 59 de la causa T-746-2022, seguida ante el Juzgado del Trabajo de Valparaíso, en todo aquello que no fuere contrario a derecho

3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1028 de fecha 09 de diciembre de 2024;

4. El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 34, de fecha miércoles 04 de diciembre del año 2024, en el cual conforme al acuerdo N° 465 se aprueba transacción judicial causa T-746-2023 a Leslie Jeannette Flores Castro, por un monto de \$22.000.000., pagadera en una sola cuota, según artículo 65 letra i) Ley 18.695, con votación: Unánime.

5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda



sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a doña **Karla Ignacio Pino Ardiles**, abogada de la parte demandante, Rut N [REDACTED] la suma total de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos) en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Flores con I. Municipalidad de Concón”, RIT T-746-2022, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso. Pagadero en una cuota dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la resolución que aprueba el presente avenimiento.

2.- **CONSÍGNESE**, el depósito bancario en la Cuenta [REDACTED] de la persona individualizada en el considerando anterior, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas sirviendo para acreditar el pago el comprobante de depósito emitido por el banco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/PVF/
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 DIC 2024